

**Proceso ordinario N. 110013105029202100456-00**

Informe Secretarial. Bogotá D.C., siete (07) de febrero de 2022, al Despacho de la señora Juez, informando que en el término de traslado las demandadas allegaron escrito de contestación, y la parte demandante allega reforma de la demanda.

La Secretaria,

**CILIA YANETH ALBA AGUDELO**

**JUZGADO VEINTINUEVE LABORAL DEL CIRCUITO**

Bogotá D.C., once (11) de febrero de dos mil veintidós (2022).

Verificado el informe secretarial que antecede, se dispone reconocer personería a la Dra. MARIA CAMILA BEDOYA GARCIA identificada con C.C. N. 1.037.639.320 y con TP N. 288.820 del CSJ, apoderada principal de la Administradora Colombiana de Pensiones - Colpensiones y al Dr. SANTIAGO QUINTERO RODRIGUEZ con C.C. N. 1.071.142.791 y con TP N. 283.663 apoderado sustituto de Administradora Colombiana de Pensiones - Colpensiones; y a la Dra. OLGA BIBIANA HERNANDEZ TELLLEZ identificada con C.C. N. 52.532.969 y con TP N. 228020 apoderada de la ADMINISTRADORA DE FONDOS DE PENSIONES Y CESANTIAS PROTECCION S.A., en los términos y para los fines del poder conferido.

Por reunir los requisitos de ley, **TÉNGASE POR CONTESTADA** la demanda.

Aunado a lo anterior, el despacho encuentra en consecutivo (009) que el apoderado de la parte actora, dentro del término legal, presenta reforma de la demanda.

Así las cosas con fundamento en el artículo 28 del CPT y de la SS se ADMITE la reforma de la demanda, córrase traslado a las demandadas COLPENSIONES y la AFP PROTECCION S.A., por el termino de cinco (05) días hábiles para lo de su cargo.

**Notifíquese y cúmplase.**

La juez,

**NANCY MIREYA QUINTERO ENCISO**

JUZGADO VEINTINUEVE LABORAL DEL CIRCUITO BOGOTÁ

Hoy, 14 de febrero de 2022

Se notifica el auto anterior por anotación en el estado N°. 022

CILIA YANETH ALBA AGUDELO  
Secretaria